



25-7-2019

CÓDIGO ÉTICO

MNEMO

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. Introducción	2
2. Objetivo y ámbito de aplicación.....	2
3. Pautas de Conducta	2
3.1 Respeto a la legalidad.....	2
3.2 Derechos Humanos y respeto a las personas	3
3.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades	3
3.4 Integridad y valores éticos	4
3.5 Conflictos de interés	4
3.6 Prohibición de cohecho y corrupción.....	4
3.7 Relaciones con clientes y proveedores.....	5
3.8 Respeto al Medio Ambiente	5
3.9 Transparencia de la información financiera	5
3.10.....	P
rotección de Datos Personales	
4. Dudas e Incidencias.....	5
5. Régimen Disciplinario.....	6
6. Vigencia	6

1. Introducción

Este documento refleja el firme compromiso y sólida declaración de intenciones por parte de todos los miembros de los órganos de administración, directivos y empleados (en adelante, los "Profesionales") que integramos la compañía y sus filiales de España, México y Colombia (en adelante el "Grupo") para desarrollar y potenciar que nuestra cultura empresarial sea responsable y sostenible con los impactos económicos, sociales y medioambientales que de nuestra actividad se desprenden.

2. Objetivo y ámbito de aplicación

El Grupo ha mantenido a lo largo de toda su historia un compromiso empresarial con los diferentes actores que forman parte del mercado donde desarrolla su actividad y que interactúan con la empresa y sus Profesionales. Acometemos y potenciamos una serie de actuaciones que, de forma progresiva y sostenida, fortalecen el desarrollo de nuestra actividad. Estos principios de actuación son los recogidos en el presente Código General de Conducta (en adelante, el "Código") y vincula a todos los empleados y directivos (con independencia de su modalidad contractual, posición que ocupen o lugar en el que desempeñen su trabajo) en su desempeño profesional relacionado con su trabajo diario, los recursos utilizados y el entorno empresarial en que se desarrolla.

Bajo estas importantes y sólidas premisas, reflejamos de manera formal todos estos compromisos que adquirimos a lo largo de la trayectoria empresarial del Grupo MNEMO.

3. Pautas de Conducta

3.1 Respeto a la legalidad

El Grupo y todos sus Profesionales se comprometen a:

Cumplir con la legislación vigente y normativa laboral en todas sus actividades correspondientes a los países donde desarrollen su actividad.

Conocer las leyes que afecten su trabajo, solicitando la información necesaria a través de su Responsable o a las instancias que correspondan.

Evitar cualquier conducta que pueda perjudicar la reputación de la empresa ante la comunidad, gobierno del país u otros organismos afectando de manera negativa a sus intereses. Ningún profesional colaborará conscientemente con terceros en la infracción de ninguna ley ni participará en ninguna actuación que comprometa el respeto a la legalidad.

El Grupo MNEMO prestará toda la colaboración posible a las autoridades de supervisión y fiscalización, facilitando las peticiones realizadas por las mismas y no obstaculizando su labor.

3.2 Derechos Humanos y respecto a las personas

Estamos comprometidos con las prácticas éticas internacionalmente aceptadas, respetando los Derechos Humanos, libertades públicas y rechazando el trabajo infantil y cualquier forma de explotación en los países donde el Grupo desarrolla su actividad.

Rechazamos toda manifestación de acoso (físico, psicológico o moral) o abuso de autoridad que pueda generar un entorno ofensivo con los derechos de las personas. Los Profesionales de la compañía deben tratarse con respeto, cordialidad y promoviendo un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Las relaciones entre los Profesionales del Grupo y entidades colaboradoras externas se basarán en el respeto profesional y colaboración mutua.

Consideramos importante el desarrollo integral de las personas, por ello se facilitará la conciliación entre la vida profesional y personal en la medida de lo posible.

3.3 Desarrollo profesional e igualdad de oportunidades

Grupo MNEMO promueve el desarrollo profesional y personal entre todos sus Profesionales, asegurando la igualdad de oportunidades y no discriminando por cualquier motivo (edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, origen social o discapacidad) para respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.

La selección y promoción de los Profesionales del Grupo se basa en las competencias, desempeño de funciones profesionales y criterios definidos en los requisitos del puesto de trabajo.

Todos los Profesionales deben participar de manera activa en los planes de formación que el Grupo pone a su disposición, implicándose y comprometiéndose a mantener actualizados los conocimientos y competencias necesarias para propiciar su desarrollo profesional y aportar valor a los clientes y sociedad en general.

Las personas que ejercen cargos de dirección o mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus equipos, propiciando el crecimiento profesional en la empresa.

3.4 Integridad y valores éticos

Nuestros valores principales serán la integridad, honestidad y transparencia en todas nuestras actividades profesionales.

Los Profesionales cumplirán sus cometidos de manera profesional, responsable y confidencial facilitando a sus superiores información veraz, contando con total transparencia sus decisiones y conductas profesionales.

Debemos garantizar la confidencialidad de la información sobre asuntos del Grupo, de sus clientes o proveedores.

3.5 Conflictos de interés

Se considerará conflicto de interés toda aquella situación en que entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la Compañía o cualquiera de sus filiales y el interés de los Profesionales. Trataremos de gestionar los posibles conflictos según los siguientes principios de actuación:

- a) Independencia: actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad al Grupo y sus Profesionales e independientemente de intereses propios o de terceros. En consecuencia, se abstendrán en todo caso de primar sus propios intereses a expensas de los del Grupo.
- b) Abstención: abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del Grupo con las que exista conflicto de interés, de participar de las reuniones en que dichas decisiones se planteen y de acceder a información confidencial que afecte a dicho conflicto.
- c) Comunicación: informar sobre los conflictos de interés que surjan al Responsable directo proponiendo posibles soluciones o alternativas.

3.6 Prohibición de cohecho y corrupción

Grupo MNEMO prohíbe de forma estricta la corrupción y cohecho en todas sus formas de aplicación entre particulares (ofrecer, prometer o entregar algo de valor con el fin de influir en el receptor para que realice o se abstenga de hacer algún acto y así conseguir algún beneficio).

El delito de cohecho está definido en el Código Penal en España como el ofrecimiento o entrega de algo de valor a una autoridad o funcionario público para que realice un acto contrario a sus deberes o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el acto que debería practicar, o en consideración a su cargo o función; o la entrega de algo de valor

MNEMO

atendiendo la solicitud de la autoridad o funcionario público (pagos "encubiertos" o pagos para agilizar trámites).

3.7 Relaciones con clientes y proveedores

Promoveremos el desarrollo de nuestra actividad con clientes y proveedores propiciandola profesionalidad, responsabilidad, integridad, calidad y transparencia. Aplicamos la experiencia, conocimientos y capacidad de planificación de los profesionales que integran la compañía.

Nos esforzaremos por construir relaciones duraderas basadas en la confianza y satisfacción de las expectativas por ambas partes. Nuestro asesoramiento y recomendaciones al cliente estarán siempre basados en la innovación y conocimiento actualizado.

3.8 Respecto al Medio Ambiente

Nos comprometemos a promover y fomentar la protección y conservación del Medio Ambiente implicando a nuestros Profesionales y al Grupo en su conjunto en los aspectos medioambientales a través de la mejora continua.

Grupo MNEMO se compromete a integrar el concepto de sostenibilidad en el proceso de adopción de decisiones, evaluando el impacto de su actividad en las regiones en cuestión.

3.9 Transparencia de la información financiera

La Compañía velará por la fiabilidad y rigurosidad de la información financiera que, de acuerdo con la normativa legal aplicable, se suministre públicamente al mercado. En concreto, se aplicarán las políticas contables, los sistemas de control y los mecanismos de supervisión definidos por el Grupo para que la información relevante se identifique, prepare y comunique en tiempo y forma adecuados.

3.10 Protección de Datos Personales

Grupo MNEMO asume la máxima responsabilidad y compromiso con el establecimiento, implementación de las medidas oportunas para cumplir con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos, y de la normativa española de protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica, legislación sectorial específica y sus normas de desarrollo).

Nos comprometemos a integrar el concepto de privacidad y protección de datos personales en todas las actividades de la organización.

Todos los profesionales velarán por la protección de la privacidad de los datos personales en el ejercicio de sus funciones.

4. Dudas e Incidencias

La compañía pone a disposición de sus Profesionales varios canales para notificar incidencias o tramitar consultas:

- Consultas verbales con tu Responsable directo o Departamento de Recursos Humanos.
- Correo electrónico corporativo.
- Reuniones de equipos de trabajo.
- APP de comunicación interna.
- Intranet.

5. Régimen Disciplinario

El incumplimiento de este Código, sin perjuicio de los posibles procedimientos civiles o penales, será considerado por el Grupo como infracción laboral grave y podrá dar lugar a sanciones y medidas disciplinarias de acuerdo con las normas laborales aplicables (Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo de aplicación, etc.), incluyendo el despido y/o las reclamaciones de daños.

Para todos los profesionales que integramos la compañía es una responsabilidad y un compromiso atender y cumplir cada uno de estos supuestos, todos ellos fundamentados en Declaraciones y Convenciones Universales.

Para más información sobre actuaciones concretas, propuestas o sugerencias, contactar con rrhh@mnemo.com

6. Vigencia

El Código General de Conducta es aprobado por el Consejo de Administración en 2019 y estará vigente en tanto no se apruebe su anulación.

El presente Código será comunicado a todos los Profesionales y estará disponible en la intranet de la compañía.